

Consultas Realizadas

Licitación 422375 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO INALAMBRICO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERENDUM - SBE

Consulta 1 - Capacidad Técnica tanto como en el punto Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
Tiendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones donde se menciona la Capacidad Técnica tanto como en el punto Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:		
6. El oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad.		
Favor aclarar si la misma hace referencia al ISO 9001-2015 de la marca ofertada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
Como lo establece el PBC es el oferente quien debe contar con ISO 9001:2015 gestión de calidad. Favor remitirse al PBC.		

Consulta 2 - PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		
El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 150 (noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato.		
Favor aclarar si el plazo de entrega es de 150 días corridos o noventa días corridos. (Notar números y letras)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
Se aclara que son 150 (Ciento Cincuenta) días corridos. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.		

Consulta 3 - carta apostillada.

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>A FOJA 23 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PBC EXPRESA.</p> <p>4. La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea exigido y presentado a la firma del contrato en formato original y aceptar para la etapa competitiva al menos la carta estandar del fabricante.</p> <p>Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, QUE HASTA LA FECHA SIGUE generando demoras en las cadenas de producción a nivel mundial en casi todas las marcas así como en los trámites de este tipo de legalización y/o apostillado que sufren importantes demoras inimaginables y hasta inaceptables por su institución.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: &#133;Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes&#133;</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones y el mismo será aplicable tanto para documentación electrónica o en formato papel.</p>		

Consulta 4 - capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>Se solicita Autorización del Fabricante para el ítem de referencia, no obstante, no visualizamos en las condiciones técnicas ningún nivel de certificación técnica exigido para los técnicos de los potenciales oferentes para con el fabricante de la marca que será cotizado, tampoco se observa que el potencial oferente deba de contar con personal Certificado en Gestión de Proyectos IT quien es realmente el orquestador del éxito en los proyectos de este envergadura.</p> <p>Del nivel 5 en adelante son aquellas certificaciones que garantizan las implementaciones exitosas y soportes técnicos especializados.</p> <p>Recomendamos puedan considerar la inclusión de lo expuesto precede mente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Esta convocante considera que con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada será suficiente, no es requerida ninguna otra certificación adicional para la implementación del presente proyecto, además esto permite una mayor participación de posibles oferentes. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 5 - Visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante favor habilitar un periodo de visitas para realizar el relevamiento del sitio donde se realizara la instalacion de los equipos, a fin de realizar el costeo correspondiente a los servicios requeridos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>El llamado es de provisión de equipos access point, la convocante provee los puntos de conexión para la puesta en funcionamiento por lo tanto consideramos que no es necesaria la visita técnica. Favor Remítase al PBC.</p>		

Consulta 6 - 1. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En las Especificaciones Técnicas menciona solicitado: Deberá soportar fuente de alimentación AC. Consultamos amablemente si este requerimiento hace referencia a que el equipo AP tenga un puerto de alimentación AC, o bien si la especificación de requerimiento hace alusión a la necesidad que estos APs solicitados se alimenten de corriente AC, que bien lo tendría en cumplimiento de cualquier fabricante a través de Switches PoE (alimentados estos con AC 220V) o bien a través de Inyectores PoE (alimentados estos con AC 220V). Recordamos que la mayoría de los fabricantes NO incluyen alimentación directa AC en los equipos Switches.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Se solicita dicho puerto de alimentación en caso de daño en el puerto PoE. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 7 - 2. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En las EETT menciona exigido: El AP deberá contar con al menos dos interfaz 10/100/1000 Base-T RJ45. Consultamos amablemente si el requisito puede ser cumplido con 2(dos) interfaces 100/1000 Base-T RJ45 , bien con 1 puerto de 2,5Gbps RJ45. La consulta lo realizamos para un mejor dimensionamiento del equipo que cumpliría todas las características solicitadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Consideramos que el puerto 2,5Gbps RJ45 supera las especificaciones técnicas por tanto serán aceptadas. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 8 - 3. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
Se requiere Deberá operar en temperaturas entre 0 y 55 grados celsius y humedad entre 5 y 90% non-condensing. Estos requerimientos hacen alusión a OPERACIONES de equipos con características de funcionamiento outdoor, o bien a requerimientos de ALMACENAJE. Solicitamos amablemente la pequeña modificación de los requerimientos de temperatura de OPERACIÓN entre 0 a 45° C y mantener la de humedad a 5-90%. Con 45°C de temperatura máxima se tendrá una mayor participación de potenciales oferentes a cotizar el equipo que se adecue a condiciones indoor		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
Serán aceptados equipos con rango de temperatura de operación entre 0 a 45 grados Celsius como mínimo. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.		

Consulta 9 - 4. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
En la sección de Funcionalidades Generales mencionan: Punto de acceso (AP) que permita el acceso de los dispositivos a la red a través de la wireless y que posea todas sus configuraciones centralizadas en controlador inalámbrico; Debe soportar el modo de operación centralizado, o sea, su operación depende del controlador inalámbrico que es responsable de gestionar las políticas de seguridad, calidad de servicio (QoS) y monitoreo de la radiofrecuencia; Debe identificar automáticamente el controlador inalámbrico al que se conectará;		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
Su apreciación es correcta.		

Consulta 10 - 5. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
Se solicita como Accesorios incluir Inyectores PoE siendo este de la misma marca del AP ofertado. Consultamos amablemente que la convocante tenga flexibilidad de aceptar accesorios como Inyectores de fabricantes distintos al de los Access Point. La flexibilización permitiría una mayor participación de potenciales oferentes a presentar una oferta que mejor se adecue a los objetivos del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo y la vida útil del mismo es necesario contar con un accesorio desarrollado por el propio fabricante. Favor remitirse al PBC.		

Consulta 11 - 6. Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
Se solicita El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 150 (noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato. Los equipos deben ser entregado en el Data Center ubicado en el Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción sito en las calles Alonso y Testanova, en el horario de 07:30 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes. Lugar: La instalación y configuración de los equipos se realizarán en las sedes de la de la capital de la Convocante que 33/49 la DGTIC designe al momento de la recepción de los equipos. Consultamos amablemente sean aceptados 180 (ciento ochenta) días corridos posteriores a la firma del contrato, teniendo en cuenta que la entrega de los equipos corresponderían a un primer hito, luego solicitan instalación y configuración de los mismos, que bien podría llevar unos 30 días adicionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
Se aclara que son 150 (Ciento Cincuenta) días corridos. REMÍTASE A LA ADENDA.		

Consulta 12 - /*Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: El oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante elimine este requerimiento, considerando de que el mismo no deviene como un requisito técnicamente indispensable a efectos de satisfacer a sus necesidades, y que además, es claramente una limitante; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.</p> <p>Los equipos requeridos en este llamado no son de producción nacional. Este tipo de certificación corresponde propiamente a las empresas fabricantes y no resultaría razonable exigirlo a los potenciales oferentes, pues no existe en el territorio paraguay ninguna empresa que fabrique dispositivos de esta complejidad. Amén de esto; la certificación ISO, aun exigiéndose en las bases de este proceso con el fin de ratificar la calidad que estas aplican en el tratamiento de los equipos, como máximo puede resultar opcional, puesto que no hay ningún mandato en la ley por el cual los potenciales oferentes estén obligados indefectiblemente a poseer dicha certificación, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión.</p> <p>De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado.</p> <p>Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b). es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.</p> <p>Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.</p> <p>Lo expuesto se encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables() ()Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>El ISO 9001:2015, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001:2015 del bien o producto garantiza calidad del bien en sí. Se solicita además certificaciones ISO 9001:2015, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino</p>		

también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de certificación de calidad ISO 9001:2015 no solo es requerido para instalación de los equipos solicitados, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de garantía requerido) de todos los componentes del sistema, para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse a lo exigido en el PBC.

Consulta 13 - /* Requisito Documental - Certificados ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
----------	-------------------	------------

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 6. Certificados ISO 9001:2015 gestión de calidad.

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante elimine este requerimiento, considerando de que el mismo no deviene como un requisito técnicamente indispensable a efectos de satisfacer a sus necesidades, y que además, es claramente una limitante; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.

Los equipos requeridos en este llamado no son de producción nacional. Este tipo de certificación corresponde propiamente a las empresas fabricantes y no resultaría razonable exigirlo a los potenciales oferentes, pues no existe en el territorio paraguayo ninguna empresa que fabrique dispositivos de esta complejidad. Amén de esto; la certificación ISO, aun exigiéndose en las bases de este proceso con el fin de ratificar la calidad que estas aplican en el tratamiento de los equipos, como máximo puede resultar opcional, puesto que no hay ningún mandato en la ley por el cual los potenciales oferentes estén obligados indefectiblemente a poseer dicha certificación, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión.

De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado.

Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.

Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.

Lo expuesto se encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables() ()Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y

fecha que formará parte del mismo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>El ISO 9001:2015, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001:2015 del bien o producto garantiza calidad del bien en sí. Se solicita además certificaciones ISO 9001:2015, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de certificación de calidad ISO 9001:2015 no solo es requerido para instalación de los equipos solicitados, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de garantía requerido) de todos los componentes del sistema, para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse a lo exigido en el PBC.</p>		

Consulta 14 - /* Capacidad Técnica - Técnicos certificados por el fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: El oferente deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, los cuales deben cumplir la condición de personal permanente del oferente.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, se modifique este punto adaptando el siguiente enunciado: El oferente deberá contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, los cuales deben cumplir la condición de personal permanente del oferente. teniendo en cuenta la envergadura de los trabajos a realizarse para la implementación de la solución requerida y que no se menciona un parámetro técnico que lo acredite como una necesidad técnicamente indispensable, la continuidad de este requisito limitara injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo expuesto se encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables() ()Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>En atención a lo solicitado el requisito será modificado. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 15 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Se solicita El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 150 (noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato. Los equipos deben ser entregado en el Data Center ubicado en el Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción sito en las calles Alonso y Testanova, en el horario de 07:30 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes. Lugar: La instalación y configuración de los equipos se realizarán en las sedes de la de la capital de la Convocante que 33/49 la DGTIC designe al momento de la recepción de los equipos.</p> <p>Consultamos amablemente sean aceptados 180 (ciento ochenta) días Habiles posteriores a la firma del contrato, teniendo en cuenta que la entrega de los equipos corresponderían a un primer hito, posterior a ello corresponde la instalación y configuración de los mismos, que bien podría llevar unos 30 días adicionales considerando imprevistos y area de trabajo para la implementacion asi como el horario de ejecucion.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Esta convocante considera 150 (ciento cincuenta) días corridos suficientes para la entrega de los equipos.</p>		

Consulta 16 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante favor habilitar un periodo de visitas para realizar el relevamiento del sitio donde se realizara la instalacion de los equipos, a fin de realizar un analisis y alcance adecuado a los servicios requeridos para una correcta presentacion de ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>El llamado corresponde a la provisión de equipos access point, la convocante realiza la instalación de los puntos de conexión para la puesta en funcionamiento por lo tanto consideramos que no es necesaria la visita técnica. Favor Remítase al PBC.</p>		

Consulta 17 - Datos de licitacion

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En consideracion a la envergadura del proceso de licitacion e inversion economica de la entidad, solicitamos a la convocante ampliar el periodo de consultas para un analisis pormenorizado para la solucion a ser propuesta</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>La convocante realizará una Adenda al PBC, razón por el cual se realizará una prórroga en el plazo de consultas.</p>		

Consulta 18 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Donde dice en el Pliego de Bases y Condiciones Punto 4. La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea exigido y presentado a la firma del contrato en formato original y aceptar para la etapa competitiva al menos la carta estandar del fabricante. Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, restricciones y/o normativa de países, que sigue generando consecuencias como la demoras en las cadenas de producción a nivel mundial en casi todas las marcas así como en los trámites de este tipo de legalización y/o apostillado que sufren importantes demoras inimaginables y hasta inaceptables por su institución. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes;</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones y el mismo será aplicable tanto para documentación electrónica o en formato papel.</p>		

Consulta 19 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Donde dice: 1. El oferente deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, los cuales deben cumplir la condición de personal permanente del oferente. Solicitamos a la convocante sean aceptados un minimo de 3 (Tres) tecnicos en soluciones de networking y conocimiento en redes con certificación y que los sean del staff permanente de la firma oferente comprobable a traves de planilla de IPS</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Esta convocante considera que mínimamente el oferente debe contar con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, no es requerida ninguna otra certificación adicional para la implementación del presente proyecto, además esto permite una mayor participación de posibles oferentes. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 20 - ISO 9001-2015

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Certificación ISO 9001:2015.</p> <p>Donde el PBC detalla capacidad técnica para evaluación.</p> <p>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>6. El oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad.</p> <p>Consultamos a la convocante, pueda flexibilizar este punto que deja fuera a un segmento de potenciales oferentes, dado que la certificación requerida la cual se centra en los elementos de la gestión de calidad con la que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.</p> <p>Lo que certifica específicamente son los procesos que la empresa realiza para la obtención del producto o servicio que presta.</p> <p>Por ende, el administrador del contrato debiera de solicitar la ISO del fabricante de la marca del Producto y no de la empresa, dado que no se trata de un llamado de SERVICIOS, si no de compra de un producto que NO es fabricado a nivel local por lo que la Administración deberá verificar cuál de ellas es la más adecuada a la realidad que pretende satisfacer la misma. Es decir, deberá analizar teniendo en cuenta los aspectos desarrollados en el apartado anterior y así identificar cual es la certificación o certificaciones que permitan garantizar la calidad del producto a ser adquirido.</p> <p>Las licitaciones debieran de ser lanzadas con la mayor amplitud posible y que garanticen la economía para el estado paraguayo y eficacia para las instituciones y no debieran de ser incluidas con la finalidad de encarecer las ofertas.</p> <p>En todo caso, para compras de igual naturaleza la convocante debiera de requerir certificaciones de la capacidad técnica de las personas con las cuales deberá de contar la empresa oferente, lo cual permitiría dimensionar los conocimientos y habilidades que con las que contaría de forma a lograr resultados previstos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>El ISO 9001:2015, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001:2015 del bien o producto garantiza calidad del bien en sí. Se solicita además certificaciones ISO 9001:2015, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de certificación de calidad ISO 9001:2015 no solo es requerido para instalación de los equipos solicitados, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de garantía requerido) de todos los componentes del sistema, para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse a lo exigido en el PBC.</p>		

Consulta 21 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante para el ítem 1 Adquisición de APS sección Capacidad Técnica apartado 2 cita El oferente deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, los cuales deben cumplir la condición de personal permanente del oferente. Considerar como cumplido este requisito con la incorporación de 2(dos) técnicos certificados por el fabricante en relación contractual con nuestra firma por el periodo de tiempo requerido en el PBC, de esta manera se dará cumplimiento total al soporte técnico 24x7 durante los 3 años solicitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>Esta convocante considera que con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada será suficiente para la implementación del proyecto, los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa y deberán figurar en la Planilla de Instituto de Previsión Social. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 22 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante para el ítem 1 Adquisición de APS sección Capacidad Técnica apartado 3 cita Deberá demostrar que los técnicos propuestos forman parte del plantel permanente del Oferente. Considerar como cumplido este requisito con la presentación de una declaración jurada y contrato laboral entre las partes interesadas, de esta manera se asegura que se dará total cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados dentro del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2023
<p>No se aceptará Declaración Jurada, está convocante ha ajustado los requerimientos de Capacidad Técnica la siguiente manera: El oferente deberá contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, los cuales deben cumplir la condición de personal permanente del oferente. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 23 - 1. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
<p>El PBC menciona La radio 1 debe operar en 2.4 GHz 20/40 MHz, MIMO 4x4, BPSK, QSPK, (1024 QAM). Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de antenas MIMO 2x2. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
<p>Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 24 - 2. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 2 debe operar en 5 GHz 20/40/80 MHz, MIMO 4x4, BPSK, QSPK, (1024 QAM). Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de antenas MIMO 2x2. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 25 - 3. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 1 debe soportar velocidad de datos de al menos 1139 Mbps. Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de velocidades 570Mbps. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 26 - 4. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 2 debe soportar velocidad de datos de al menos 2400 Mbps Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de velocidades 1200Mbps. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 27 - 1. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 1 debe operar en 2.4 GHz 20/40 MHz, MIMO 4x4, BPSK, QSPK, (1024 QAM). Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de antenas MIMO 2x2. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 28 - 2. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 2 debe operar en 5 GHz 20/40/80 MHz, MIMO 4x4, BPSK, QSPK, (1024 QAM). Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de antenas MIMO 2x2. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 29 - 3. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 1 debe soportar velocidad de datos de al menos 1139 Mbps. Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de velocidades 570Mbps. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 30 - 4. EETT

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

El PBC menciona La radio 2 debe soportar velocidad de datos de al menos 2400 Mbps Solicitamos amablemente a la convocante puedan aceptar equipos con cumplimiento de velocidades 1200Mbps. Considerando el cambio mínimo y considerando que esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Esta especificación técnica es requerida en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria de acuerdo al uso que la convocante pretende dar a los mencionados equipos, teniendo en cuenta que serán implementados para dar conectividad a los juzgados que requieren realizar conexiones con la mejor conexión posible como por ejemplo, audiencias telemáticas, Por consiguiente, por tal motivo favor remitirse al PBC.

Consulta 31 - CERTIFICADO ISO

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

Favor aclarar si para casos de consorcio, la solicitud del Certificados ISO 9001:2015 gestión de calidad sera aceptada que uno de los integrantes cuente con dicha certificación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-06-2023
-----------	--------------------	------------

Visto y considerando que para este requisito no aplican los porcentajes, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con esta condición.